



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 SEP 2023

Expte. N° 21.115/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 116-2023 - I.E.M. del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se promueve transitoriamente (en el marco de la Resolución CS N° 261/19) a la Prof. Celina Canela ÁLVAREZ, DNI N° 31.548.526, al cargo vacante de Profesor TP 4 – 12 UH de la asignatura ARTES PLÁSTICAS, correspondiente al 3° año, 2° ciclo, turno mañana del mencionado Instituto, a partir del 15 de junio de 2023 y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular, que se tramita mediante expediente N° 21.115/2023.

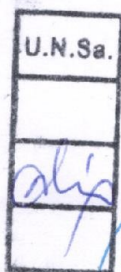
QUE mediante Resolución N° 144-2023-IEM se modifica el artículo 1° de la citada resolución fijando como fecha de toma de posesión de funciones el día 14 de junio de 2023.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 116-2023 I.E.M. del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, por la cual se promueve transitoriamente (en el marco de la Resolución CS N° 261/19) a la Prof. Celina Canela ÁLVAREZ, DNI N° 31.548.526, al cargo vacante de Profesor TP 4 – 12 UH de la asignatura ARTES PLÁSTICAS, de 3° año, 2° ciclo, turno mañana, a partir del 14 de junio de 2023 hasta que el cargo se cubra por concurso regular, que se tramita mediante expediente N° 21.115/2023, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1561-2023



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 12 de junio de 2023

Expediente Nº 21.115/23 - I.E.M.

RESOLUCIÓN Nº 116-2023 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 261/19, por el cual se aprueba el TEXTO ORDENADO del reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Sector Docente, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se deja establecido que el reglamento aprobado será aplicado provisoriamente sólo para la cobertura transitoria de vacantes definitiva de cargos de categoría de PROFESOR, hasta tanto la Comisión Paritaria - Sector Docente se expida respecto del Artículo 13 de CCT.

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: *"Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."*

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el TEXTO ORDENADO del Reglamento aprobado por la Resolución CS Nº 261/19, en su artículo 10 establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."*

Que la Prof. Celina Canela ÁLVAREZ, Auxiliar Docente con 13.30 hs. reloj (interina) de la asignatura ARTES PLÁSTICAS presenta formal aceptación para ser promocionada a un cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la misma asignatura, correspondiente al 3er año, 2º ciclo, en virtud de la renuncia por jubilación del Prof. Miguel A. Guanca.

Expte. Nº 21.115/23

pág. 1/2



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN N° 116-2023 - I.E.M.

Que en este Instituto no obra pedido similar de otro interesado en promocionar en el cargo referido.

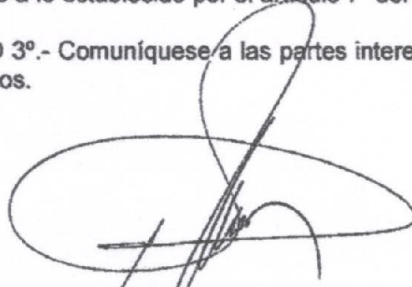
POR ELLO y teniendo en cuenta que la cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
"DR. ARTURO OÑATIVIA"
AD-REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR
RESUELVE:**

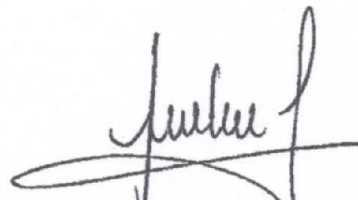
ARTÍCULO 1°.- PROMOVER TRANSITORIAMENTE (en el marco de la Resolución CS N° 261/19) a la **Prof. Celina Canela ÁLVAREZ, DNI N° 31.548.526**, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la asignatura ARTES PLÁSTICAS, correspondiente al 3° año, 2° ciclo, turno mañana de este Instituto, a partir del 15 de junio de 2023 y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular, que se tramita mediante expediente N° 21.115/2023.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Sr. Rector solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7° del Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.



JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaria
I. E. M. - SALTA



Prof. Julio César PAZ
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
ENSR: - SALTA